

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN N° 1

PULSAR CONSULTORES SPA.

“PELLUQUITOS” (SAN PEDRO - R.M. NORPONIENTE)

Ítem: Inversión de Capital

N° Int: HPR-0226-1-2015

En Santiago, a 30 de julio de 2015, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, **ISABEL OYARZÚN ROMÁN**, cédula de identidad N° 8.046.978-0, con domicilio en Dieciocho N° 229, Piso 3, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **PULSAR CONSULTORES SPA.**, RUT N° 76.103.363-8, representada por **DAGOBERTO MONTERROSA VALENZUELA**, cédula de identidad N° 13.657.250-4, con domicilio en Los Militares N° 5620, oficina 1011, Las Condes, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha 10 de julio de 2015, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “PELLUQUITOS”, en la comuna de **SAN PEDRO DE MELIPILLA**, en la Región **METROPOLITANA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$27.042.519.- (veintisiete millones cuarenta y dos mil quinientos diecinueve pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el 10 de julio de 2015 y el 03 de agosto de 2015.

Durante la ejecución del acuerdo ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las contratadas por un monto de **\$8.588.800.- (ocho millones quinientos ochenta y ocho mil ochocientos pesos)**, y rebajar partidas a las ya contratadas por un monto de **\$4.517.240.- (cuatro millones quinientos diecisiete mil doscientos cuarenta pesos)**, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo a los presupuestos presentados por el contratista con fecha **27 de julio de 2015**, en los que se especifican las partidas que se aumentan y se rebajan.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

1. **COMETIDO.** Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que este ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. **MONTO Y FORMA DE PAGO.** El valor de las obras adicionales que se pactan por esta modificación, efectuado el cálculo señalado en la cláusula precedente, asciende a la suma de **\$4.071.560.- (cuatro millones setenta y un mil quinientos sesenta pesos)**, IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aún cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

Fundación Integra tendrá un plazo de quince días corridos, contados desde la recepción de la factura respectiva, para confirmar u objetar su contenido y efectuar el pago, si procediere.

3. **GARANTÍAS.** El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de \$ **407.156.- (cuatrocientos siete mil ciento cincuenta y seis pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de \$**3.111.408.- (tres millones ciento once mil cuatrocientos ocho pesos)**.

Tratándose de una boleta de garantía bancaria por el complemento, se extenderá su vigencia hasta el día **30 de enero de 2016**.

4. **PLAZO.** El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas se extenderá entre el **30 de julio de 2015** y el **03 de agosto de 2015**.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.

DAGOBERTO MOTERROSA VALENZUELA
REPRESENTANTE LEGAL
PULSAR CONSULTORES SPA.

ISABEL OYARZÚN ROMÁN
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA.